INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2016 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO MUNICIPAL" ID 304.944.-

Caacupé, 15 de marzo de 2016

Señor:
LIC. DIEGO RIVEROS
Intendente Municipal

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2016 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ PARA **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO MUNICIPAL"** cuyo ID en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el Nº **304.944**.

La evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 4, 24, 28 y 34 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", La Ley N° 3439/07 que modifica la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", y demás concordantes del Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", el Decreto modificatorio del Nº 5174/05.

Como lo establece el Art. 10 del Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas" en su inciso 9 expresa como una de ellas: "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde.

Artículo 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".- Procedimiento

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual;

b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes;

c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. Atendiendo también a la resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas *Nº 805/2009 "por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el numero mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la ley 2051/03 "de contrataciones públicas" para evaluar y realizar la adjudicación.*

d) En las invitaciones se indicarán, como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridas, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago;

e) Los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta;

f) Se harán efectivas las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial.

Posteriormente se procede conforme lo establece el Artículo 61° MÉTODOS DE EVALUACIÓN DECRETO N° 21.909/03, *"Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, que establece lo siguiente: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A tal efecto, previamente se analizan si las ofertas presentadas se ajustan a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos: Anexo 1- Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa. Anexo 2 – Formulario de Presentación de ofertas.

Anexo 3- cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 1

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD – "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE".

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los siete días del mes de marzo del año dos mil Diez y seis, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Ayala Solís, Alberdi y Boquerón, se reúnen los representantes de la Municipalidad, La Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), representantes de las Empresas Oferentes, personas a quienes se individualizan más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES** presentados por los Oferentes que postulan sus ofertas para la Licitación Por Contratación Directa con **ID 304.944** para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO MUNICIPAL"**, cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del llamado, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado, previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caacupé.----------

Están presentes en este acto en representación de la Municipalidad, la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones. Lic. Karen Escobar. ----------

Se encuentran presentes para el acto de apertura de sobres los representantes de las Sgtes. Firmas:
El Sr. Carlos María Giménez con C.I. Nº 4.264.146 de la Empresa CONSULTORA GIMENEZ----------
El Sr. Idalgo Alvarenga Núñez con C.I. Nº 782.811de la Empresa PROVEEDORA YPOA----------

Dándose así inicio al acto de apertura de sobres. ----------
Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su Art. 54 – Quinto párrafo: "En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".----------

Se deja expresa constancia de haber enviado cartas de invitación a eventuales oferentes a fin de participar del proceso de licitación por Contratación Directa, copia de las cuales obran agregadas al legajo respectivo, a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes. Tales invitaciones fueron dirigidas a las siguientes empresas: ----------

80023989	**CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**
80029694	**CONSTRUSIL S.A.**
80003404	**HIDROPUERTOS S.R.L.**
3300533	**MIGUEL ANGEL DUARTE ESPINOLA**
280722	**LUZ BETHENIA BENITEZ VERA**

Se deja constancia de no haber recibido consultas sobre la carta de invitación del llamado a Contratación Directa, ni objeciones a las mismas o solicitadas prórrogas a fin de realizar aclaraciones de las empresas que fueron invitadas a participar o de las que pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones.----------

1) Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto.----------

1- **DEPOSITO SAN LUIS PARA LA CONSTRUCCION**, con RUC 3761591-2, Domiciliado en la Ciudad de Caacupé, con Mesa de Entrada 425 de fecha 07 de marzo del año 2016, siendo las 07:37 hs. presentó la sgte. Oferta económica de **Gs. 153.614.645 (guaraníes ciento cincuenta y tres millones seiscientos catorce mil seiscientos cuarenta y cinco)**.----------

2- **PROVEEDORA YPOA**, con RUC 728811-0, Tel. 021-590 922, Domiciliado en la Ciudad de San Lorenzo, con Mesa de Entrada 425 de fecha 07 de marzo del año 2016, siendo las 07:44 hs. presentó la sgte. Oferta económica de **Gs. 108.069.255 (guaraníes cinto ocho millones sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco)**.----------

3- **CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS**, con RUC 4264146-2, Domiciliado en la Ciudad de Ita, con Mesa de Entrada 1.390 de fecha 07 de marzo del año 2016, siendo las 07:06 hs. presentó la sgte. Oferta económica **de Gs. 108.142.300 (guaraníes ciento ocho millones ciento cuarenta y dos mil trescientos)**.----------

4- **PS CONSTRUCCIONES**, con RUC 2346392-9, Domiciliado en Ciudad de Caacupe, con Mesa de Entrada 1391 de fecha 07 de marzo del año 2016, siendo las 07:36 hs. presentó la sgte. Oferta económica **de Gs. 124.986.195 (guaraníes ciento veinticuatro millones novecientos ochenta y seis mil ciento noventa y cinco)**.----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · UNIDAD DE CONTRATACIONES · LEY Nº 2051/2003

5- **CJ FERNANDEZ**, con RUC 3429919-0, Domiciliado en Ciudad de Caacupé, con Mesa de Entrada 1391 de fecha 07 de marzo del año 2016, siendo las 07:33 hs. presentó la sgte. Oferta económica **de Gs. 118.763.325 (guaraníes ciento diez y ocho millones setecientos sesenta y tres mil trescientos veinticinco)**.----------

Lo cual tratándose se Contratación Directa se ha aplicado lo que establece la Resolución Nº 522/15.

Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía en la fecha. Ningunas----------

3) Constancia de la presentación de formulario de oferta debidamente firmado.-----

Todas las empresas oferentes presentaron los formularios de oferta debidamente firmados-

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR EL TOTAL.----------

4) Observaciones detectadas durante la verificación de documentos.----------

La Empresa Proveedora Ypoa observa que la empresa PS Construcciones de Porfirio Saucedo, CJ Fernández Construcciones, Deposito de Materiales, Constructora Giménez e Hijos no realizaron las aclaraciones de firmas a la carta de oferta según PBC.

La Empresa Consultora Giménez e Hijos observa que la empresa Deposito San Luis, CJ Fernández y PS Construcciones, no presentan Patente y Declaración de IVA.

Evaluación

- **Se procedió al control de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Contabilizando 5 (cinco) ofertas susceptibles de análisis técnico, legal y económico. Dicho control se realiza de acuerdo al Cuadro de "Cumple" y "No Cumple".**

Cuadro de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"

	Oferentes	DEPOSITO SAN LUIS		PROVEEDORA YPOA		CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS		PS CONSTRUCCIONES		CJ FERNANDEZ CONSTRUCCIONES	
Nº	Documentos Sustanciales	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
3	Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados		No Cumple	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
4	Los documentos que hayan sido debidamente firmados	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
5	La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la carta de invitación	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
6	Los documentos de la oferta esten en general en orden		No Cumple	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
7	Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
8	Declaración jurada por el cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

Cuadro de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"

	Oferentes	DEPOSITO SAN LUIS		PROVEEDORA YPOA		CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS		PS CONSTRUCCIONES		CJ FERNANDEZ CONSTRUCCIONES	
Nº	Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	IVA de los 3 (tres) meses anteriores o Copia de Balance		No Cumple		No Cumple	Cumple			No Cumple	Cumple	

Cuadro de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"

	Oferentes	DEPOSITO SAN LUIS		PROVEEDORA YPOA		CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS		PS CONSTRUCCIONES		CJ FERNANDEZ CONSTRUCCIONES	
Nº	Capacidad Técnica	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Documentos que vale a la empresa o profesional que está capacitado para realizar los servicios Ofertados.-		No Cumple		No Cumple	Cumple			No Cumple	Cumple	

Cuadro de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"

	Oferentes	DEPOSITO SAN LUIS		PROVEEDORA YPOA		CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS		PS CONSTRUCCIONES		CJ FERNANDEZ CONSTRUCCIONES	
Nº	Visita en el Sitio de Obra	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	La visita al sitio de Obra será el 02 de marzo de 2016 hasta las 14:00 hs. los oferentes deberán ser acompañados por un Funcionario de la Municipalidad para la visita, este será designado por la Dirección de Obras de la Institución. Esta visita deberá estar debidamente certificada y firmada por la Municipalidad de manera a garantizar que se haya llevado a cabo la visita al lugar.		No Cumple		No Cumple		No Cumple		No Cumple	Cumple	

Cuadro de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"

	Oferentes	DEPOSITO SAN LUIS		PROVEEDORA YPOA		CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS		PS CONSTRUCCIONES		CJ FERNANDEZ CONSTRUCCIONES	
Nº	Experiencia	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Como mínimo poseer 2 años de experiencia en el ramo del llamado presentar Facturas que mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del total de la Oferta o contratos con otras entidades en el mismo ramo – Obras y/o servicios.		No Cumple		No Cumple	Cumple			No Cumple	Cumple	

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
UNIDAD DE CONTRATACIONES
LEY Nº 2051/2003

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El oferente **PROVEEDORA YPOA**, ha presentado la oferta más baja en precio para el presente procedimiento de contratación, siendo su oferta de **Gs. 108.069.255 (guaraníes cinto ocho millones sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco)**. Si bien esta empresa se ajusta al presupuesto para el presente llamado, **"NO CUMPLE" CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL ANEXO I – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA EN EL PUNTO 7. (Visita en el sitio de obras)** *"La visita al sitio de Obra será el 02 de marzo de 2016 hasta las 14:00 hs. los oferentes deberán ser acompañados por un Funcionario de la Municipalidad para la visita, este será designado por la Dirección de Obras de la Institución. Esta visita deberá estar debidamente certificada y firmada por la Municipalidad de manera a garantizar que se haya llevado a cabo la visita al lugar"* ***requisito fundamental solicitado por la Municipalidad*** como se solicita en la carta de Invitación por lo tanto *no se ajusta a los requerimientos para ser la adjudicada*, además no presenta IVA o Balance; Experiencias o documentos que certifiquen los años de experiencia solicitados, por lo que *no se ajusta a los requerimientos de la planilla de cumple no cumple ni a la carta de invitación*.

Al respecto, es necesario acotar que el **Art. 60º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** establece que **"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que** (...) *5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y* ***otros requerimientos del pliego. 6. Los Documentos de la Oferta estén en general en orden.***

En ese orden de ideas, el mismo **Art. 58º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** señala que ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"***, por lo tanto, este comité desestima la oferta de la empresa **PROVEEDORA YPOA** y se prosigue con la siguiente mejor oferta.

El oferente **CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS**, ha presentado la segunda mejor oferta en precio para el presente procedimiento de contratación, siendo su oferta de **Gs. 108.142.300 (guaraníes ciento ocho millones ciento cuarenta y dos mil trescientos)**. Si bien esta empresa se ajusta al presupuesto para el presente llamado, **"NO CUMPLE" CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL ANEXO I – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA EN EL PUNTO 7. (Visita en el sitio de obras)** *"La visita al sitio de Obra será el 02 de marzo de 2016 hasta las 14:00 hs. los oferentes deberán ser acompañados por un Funcionario de la Municipalidad para la visita, este será designado por la Dirección de Obras de la Institución. Esta visita deberá estar debidamente certificada y firmada por la Municipalidad de manera a garantizar que se haya llevado a cabo la visita al lugar"* ***requisito fundamental solicitado por la Municipalidad,*** como se solicita en la carta de Invitación por lo tanto *no se ajusta a los requerimientos de la planilla de cumple no cumple ni a la carta de invitación*.

Al respecto, es necesario acotar que el **Art. 60º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** establece que **"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que** (...) *5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y* ***otros requerimientos del pliego. 6. Los Documentos de la Oferta estén en general en orden.***

En ese orden de ideas, el mismo **Art. 58º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** señala que ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"***, por lo tanto, este comité desestima la oferta de la empresa **CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS** y se prosigue con la siguiente mejor oferta.

El Oferente **CJ FERNANDEZ CONSTRUCCIONES**, ha presentado la tercera mejor Oferta siendo la misma **118.763.325 (guaraníes ciento diez y ocho millones setecientos sesenta y tres mil trescientos veinticinco)** el presupuesto de ajusta al llamado y la empresa **CUMPLE con los requerimientos de documentos de carácter sustancial**; Demuestra Capacidad Financiera para ejecutar el contrato; CUMPLE con las EE.TT. requeridas en el PBC y cuenta con Experiencia suficiente para ejecutar el Contrato. **Si bien esta Empresa no es la de menor precio se ajusta a todos los requerimientos solicitados en tiempo y forma** según menciona en el *Art. 61 – Método de Evaluación* – **Punto 3.** Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos (...) **Punto 4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.***, por lo que este comité de Evaluación **recomienda la Adjudicación de la Empresa CJ FERNADEZ CONSTRUCCIONES de Cristian Fernández Martínez.**

Además, se deja constancia que la firma **CJ FERNANDEZ CONSTRUCCIONES**, no se encuentran en el registro de inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar propuestas en los procedimientos de contratación y contratar con los organismos, entidades y municipalidades.

El oferente **PS CONSTRUCCIONES**, ha presentado la cuarta oferta en precio para el presente procedimiento de contratación, siendo su oferta de **124.986.195 (guaraníes ciento veinticuatro millones novecientos ochenta y seis mil ciento noventa y cinco)**. **MAS ALTO** al presupuesto referencial para el presente llamado, la misma no ha sido analizada a profundidad porque la oferta que le antecede en precio cumple con todos los requisitos solicitados y se ha recomendado su adjudicación. Motivo por el cual esta firma ya no sigue en competencia.

El oferente **DEPOSITO SAN LUIS PARA LA CONSTRUCCION**, ha presentado la quinta oferta en precio para el presente procedimiento de contratación, siendo su oferta de **153.614.645 (guaraníes ciento cincuenta y tres millones seiscientos catorce mil seiscientos cuarenta y cinco)**. **MAS ALTO** al presupuesto referencial para el presente llamado, la misma no ha sido analizada a profundidad porque la oferta que le antecede en precio cumple con todos los requisitos solicitados y se ha recomendado su adjudicación. Motivo por el cual esta firma ya no sigue en competencia.

Informe y Recomendación Final

a) Por lo expuesto más arriba en el análisis de oferta se recomienda **ADJUDICAR** el llamado a ***Contratación Directa N° 06/2016 "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Edificio Municipal" – ID N° 304.944***, a la firma **CJ FERNENDEZ CONSTRUCCIONES de Cristian Fernández Martínez**, **con RUC 3429919-0, domiciliado en la** Ciudad de Caacupé sobre las calles 6ta.Proyectada 1236 – Loma Guazú **por la suma de Gs. 118.763.325 (guaraníes ciento diez y ocho millones setecientos sesenta y tres mil trescientos veinticinco)**; la misma cumplió con las condiciones legales y EE.TT estipuladas en el PBC; tiene las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato;

Se verifica que la oferta seleccionada se enmarca dentro de las previsiones presupuestarias del llamado.

N°	Monto previsto según CDP	Propuesta a Adjudicar Monto Total	Remanente
1	120.000.000	118.763.325.-	1.236.675

b) **ELEVAR** lo actuado a consideración de la máxima autoridad y a la vez se solicitar Resolución de Adjudicación, salgo mejor parecer.

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité de Evaluación según Resolución IM Nº 445/2016, resolviéndose elevar el presente acta al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de su contenido por los miembros, es suscripto en prueba de conformidad.-

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · UNIDAD DE CONTRATACIONES · LEY Nº 2051/03

Lic. Karen Escobar
Jefa de la U.O.C.